



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasuga 09/04/2019

Señor (a):

JOSE FAIBER ALFONSO SANCHEZ

Jurisdicción del municipio de Icononzo

Correo electronico:

Fax: 321 478 33 12

**REF: Notificación Respuesta Rad 02347898 del 28/02/2019
Número de cliente N/A**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07419472, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019



07419472
2019/03/20
Bogotá, D.C.

Señor
JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Vereda Mundo Nuevo, Finca Los Cedros
Jurisdicción del municipio de Icononzo
Teléfono 321 478 33 12
Icononzo, Tolima

Asunto: Derecho de Petición
No. 02208516 del primero de agosto de 2018
No. 02347898 del 28 de febrero de 2019

Respetado señor **JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ**

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. En relación con lo expuesto en la comunicación No. 07028433 del 23 de agosto de 2018, en la cual le informamos que “(...) *con los hechos narrados, se inició una investigación del caso para esclarecer los hechos que dieron a lugar al evento reportado. Una vez realizada la evaluación correspondiente, se le estará informando por este medio su resultado...*” y de acuerdo con el Derecho de Petición No. 02347898 del 28 de febrero de 2019; al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

En respuesta a sus peticiones y teniendo en cuenta el análisis realizado, nos permitimos informar que los daños y perjuicios citados, no son atribuibles a Enel - Codensa, por cuanto no se identificaron situaciones mediante las cuales la Compañía haya ocasionado la afectación citada, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se revisaron los eventos del centro de distribución que suministra energía al sector y de acuerdo con lo consultado no se encontraron registros de fallas en la red de baja tensión, ni trabajos programados, ni evidencias de que la causa de los daños y perjuicios haya sido producto de las redes de uso de la Compañía.

Solo se encontró la incidencia No. 0012621257, la cual fue causada por un árbol, que afectó la infraestructura de la Compañía; es decir, la avería fue originada por agentes externos a la misma, las cuales fueron atendidas por nuestro personal, dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

Es importante mencionar que, por este tipo de eventos no se considera responsabilidad por parte de Enel - Codensa, dado que los mismos fueron provocados por factores exógenos a la operación, el cual presentó interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar, dichos eventos se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa, por tanto, los mismos no pueden ser avisados por ser un evento inesperado.

Cabe añadir que, se realizó una visita técnica y se determinó que la infraestructura utilizada para la distribución de energía eléctrica está en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio, por lo tanto, no se

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

tienen programadas labores de mantenimiento.

En consecuencia, le comunicamos que el incidente citado, no es atribuible a la Compañía, dado que, en la medida que frente al daño por usted alegado no existe certeza sobre el perjuicio que efectivamente se causó, o si efectivamente el mismo tuvo su origen en actuaciones de la Empresa, teniendo en cuenta que, no existen elementos de prueba que nos permitan inferir responsabilidad por parte de la Enel – Codensa.

En virtud de lo anterior, le indicamos que las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños, no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo, es decir que, existen ciertas peticiones que por su naturaleza las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios no pueden solucionar, tal es el caso de la solicitud de tasación y pago de indemnización de perjuicios o del reconocimiento de perjuicios morales, ya que este tipo de controversia es de competencia exclusiva de las autoridades judiciales.

Dicho esto, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

2320/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ NARIÑO

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

* 07419472 *

07419472
2019/03/20

CITACIÓN

Señor
JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Vereda Mundo Nuevo, Finca Los Cedros
Jurisdicción del municipio de Icononzo
Teléfono 321 478 33 12
Icononzo, Tolima

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02208516 del primero de agosto de 2018 y No. 02347898 del 28 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa³ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
2320/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ NARIÑO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

³ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

* 07419472 *

07419472
2019/03/20

CITACIÓN

Señor
JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Vereda Mundo Nuevo, Finca Los Cedros
Jurisdicción del municipio de Icononzo
Teléfono 321 478 33 12
Icononzo, Tolima

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02208516 del primero de agosto de 2018 y No. 02347898 del 28 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁵ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁶
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
2320/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ NARIÑO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:
I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁵ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
⁶ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07419472 del 2019/03/20, de la comunicación radicada con No. 02208516 del primero de agosto de 2018 y No. 02347898 del 28 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel – Codensa⁷, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

2320/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ NARIÑO

⁷ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07419472 *

07419472

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **01 / 04 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07419472 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: JOSÉ FAIBER ALFONSO SÁNCHEZ
Dirección de Notificación: Vereda Mundo Nuevo, Finca Los Cedros
Jurisdicción del municipio de Icononzo
Icononzo, Tolima

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel – Codensa⁸, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
2320/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE FUSAGASUGÁ NARIÑO

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁹ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.